LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas a favor de la parte demandante **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** y a cargo de la parte demandada **JUAN DAVID TAPIAS CALLE,** así:

Gastos:
Servicio de mensajería (folio digital No.4 archivo 03) .....$ 9.500
Servicio de mensajería (folio digital No.27 archivo 03) ..... $ 7.945
Agencias en derecho (Archivo digital No.11).....$5.667.661

TOTAL COSTAS..... $5.685.106

En letras, son: CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS M/L ($5.685.106).

Medellín, 21 de junio de 2022

GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN
Secretaria
D.Ch.

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTES	Banco de Occidente S.A.
DEMANDADOS	Juan David Tapias Calle
RADICADO	05001 31 03 009 **2017 00713** 00
ASUNTO	- Aprueba Liquidación de Costas - Dispone remitir Juzgados de Ejecución

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de junio dos mil veintidós (2022)

Toda vez que la liquidación de costas que antecede y realizada por Secretaría se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **su aprobación.**

Ejecutoriado el presente auto, remítase el expediente a reparto de los Juzgados de Ejecución Civil Circuito, para que continúen el trámite.

NOTIFÍQUESE,

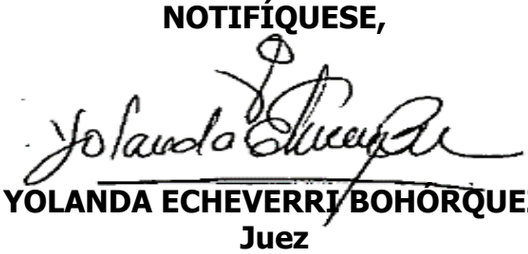

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
Juez

D.Ch.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba5819e348e87fea436cfb56eb54bd9646698595579e241e9f3908f1ed54a084**
Documento generado en 21/06/2022 02:37:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica